



# *Resolución Directoral Regional*

## N° 0041 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 ENE. 2021

Visto; el Memorando N° 029-2021-GRSDM-DRE/DO, con Expediente N° 019-20211440653 y documentos adjuntos en un total de treinta y seis (36) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";





# Resolución Directoral Regional

N° 0041 -2021-GRSM/DRE

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza de Especialista Administrativo I, vacante por Cese por fallecimiento de Walter Benjamín Vargas Rojas/Cese Pedro Macedo Casique, la misma que es necesario cubrir a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas, mientras la plaza se cubra por concurso;

Que, en mérito a lo mencionado en el párrafo anterior con Memorando N° 029-2021-GRSDM-DRE/DO de fecha 02 de enero de 2021, el Director Regional de Educación de San Martín, renueva el contrato del trabajador especificado en la parte resolutive, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 38° de su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO y

mientras la plaza se cubra por concurso, los servicios del trabajador que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES:	<b>OSORIO LÓPEZ EDGAR</b>
CÓDIGO MODULAR :	1000837884
FECHA DE NACIMIENTO:	01/02/1958
D.N.I./L.E.:	00837884
REGIMEN PENSIONARIO:	AFP INTEGRA MIXTA
N° ESSALUD:	512151EOLRE3 F. AFIL: 01/09/2013
GRADO DE INSTRUCCIÓN:	Licenciado en Administración
CARGO:	Especialista Administrativo I
CÓDIGO DE PLAZA:	1121111251R4
CATEGORÍA REMUNERATIVA:	SPF
CENTRO DE TRABAJO:	Dirección Regional de Educación de San Martín
CÓDIGO MODULAR I.E.:	220101.
LUGAR-DISTRITO-PROV.:	Moyobamba, Moyobamba, Moyobamba
MOTIVO DE LA VACANTE:	Cese por fallecimiento de Walter Benjamín Vargas Rojas/Cese Pedro Macedo Casique, RDR. N° 1906-2013-GRSM-DRE.
VIGENCIA:	A partir del 01.01 al 31.12.2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El citado trabajador cumplirá funciones como Responsable de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Educación de San Martín, debiendo cumplirlas con la debida responsabilidad.



# Resolución Directoral Regional

N° 0041 -2021-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato de Trabajo del Personal Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de gastos, vigente para el Año Fiscal 2021.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*J. O. Vargas*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
EASM/DO  
JJR/RR.HH.  
APC



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, **13/ENE 2021**

*L. Arista*  
Lindauro Arista Valdina  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 4000817090

Handwritten text, possibly a signature or a note, located in the lower-left quadrant of the page. The text is extremely faint and illegible.